



Resolución Ejecutiva Regional N° 1445 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 17 MAY 2019

VISTO: el Informe N° 111-2019-GRLL-SG-ARCHIVO.PERIFERICO-CFCH, de fecha 07 de mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 concordante con el Artículo 02° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 136° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece las obligaciones y criterios que deben tener las Entidades Públicas para designar a sus fedatarios;

Que, mediante informe del visto, el Encargado del Archivo Periférico adscrito a la Secretaría General del Gobierno Regional La Libertad, solicita la designación de un fedatario para dicha dependencia, en razón de contar con la necesidad de la autenticación de documentos, elevando la propuesta del Sr. Manuel Eduardo Uriol Carranza, servidor del área para desempeñar dicha función;

Estando a los vistos correspondientes y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Sr. **MANUEL EDUARDO URIOL CARRANZA**, como fedatario del Archivo Periférico adscrito a la Secretaría General del Gobierno Regional La Libertad.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Secretaría General, Archivo Periférico, y demás unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGIÓN LA LIBERTAD




Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL

FFGS/Ndpf